

**ORDEN de 10 de abril de 1954 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Piedrabuena a favor de don José Sanchiz y Arróspide.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Piedrabuena a favor de don José Sanchiz y Arróspide, por fallecimiento de su padre, don José Sanchiz de Quesada.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1954.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**ORDEN de 10 de abril de 1954 por la que se manda expedir, con exención de derechos fiscales, Carta de Sucesión en el título de Conde del Jarama, a favor de doña María Josefa García-Morato y Gálvez.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, con exención de derechos fiscales, conforme a lo dispuesto en el Decreto de creación, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Jarama a favor de doña María Josefa García-Morato y Gálvez, por fallecimiento de su padre, don Joaquín García-Morato y Castaño.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1954.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**ORDEN de 10 de abril de 1954 por la que se manda expedir sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Lealtad a favor de doña María Teresa Gaztelu y Elio.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo del año 1912.

Este Ministerio en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marques de la Lealtad a favor de doña María Teresa Gaztelu y Elio por fallecimiento de su tío don Joaquín de Elio y Mencos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1954.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**ORDEN de 10 de abril de 1954 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Guadalest a favor de don Roberto Sánchez-Ocaña y Arteaga.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Guadalest a favor de don Roberto Sánchez-Ocaña y Arteaga, por fallecimiento de su tía doña María de la Concepción de Arteaga y Gutiérrez de la Concha.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1954.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**ORDEN de 10 de abril de 1954 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Pico de Velasco de Angustina a favor de don Leopoldo Barón y Osorio de Moscoso.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Pico de Velasco de Angustina a favor de don Leopoldo Barón y Osorio de Moscoso, por distribución de su madre, doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1954.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**ORDEN de 10 de abril de 1954 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués del Vasto, con grandeza de España, a favor de don José Sanchiz y Arróspide.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués del Vasto, con Grandeza de España, a favor de don José Sanchiz y Arróspide, por fallecimiento de su padre, don José Sanchiz y de Quesada.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1954.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**ORDEN de 10 de abril de 1954 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Felguera a favor de doña María del Carmen Velázquez Duro y Cardenal.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Felguera a favor de doña María del Carmen Velázquez Duro y Cardenal por fallecimiento de su abuela doña Dolores Fernández Duro y Bavo.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1954.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**ORDEN de 10 de abril de 1954 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Masqués de Algecilla a favor de don Roberto Sánchez-Ocaña y Arteaga.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Algecilla a favor de don Roberto Sánchez-Ocaña y Arteaga, por fallecimiento de su tía doña María de la Concepción de Arteaga y Gutiérrez de la Concha.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1954.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**ORDEN de 10 de abril de 1954 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Fuente de Piedra a favor de doña María del Rosario Luque y Casasola.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Fuente de Piedra a favor de doña María del Rosario Luque y Casasola, por fallecimiento de su madre, doña Gertrudis Casasola y García Camba.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1954.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 11 de febrero de 1954 por la que se propone la reducción de fines de la Fundación «Escuelas», instituida en Arceniega (Alava) por don Rafael Tomás Menéndez de Luarda.**

Ilmo Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que por el Ilmo. y Reverendísimo Sr. Obispo de Vitoria, Patrono nato de la Fundación Benéfico-docente de carácter particular denominada «Escuelas», instituida en Arceniega (Alava) por don Rafael Tomás Menéndez de Luarda, ha sido incoado un expediente en el que solicita que los intereses del capital fundacional se dediquen exclusivamente a sostener la Escuela de niñas, ya que no son suficientes para atender también la de niños, como lo venía haciendo, y dado que por otra parte el Ayuntamiento de la localidad ha solicitado la creación de una escuela nacional de niños, y que provisionalmente ya lo ha sido por Orden de 28 de julio pasado, al encontrarse cerrada la repetida Escuela de niños al dejar de prestar sus servicios en la misma los Hermanos Maristas;

Resultando que la citada Fundación fué clasificada como de Beneficencia par-